

## NORMATIVA AUTONOMICA. Castilla-León

---

***SE HAN ESTABLECIDO LOS ENLACES ENTRE LOS TÍTULOS  
DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SU CONTENIDO.***

*(NOTA: En algunos casos no ha sido posible encontrar el enlace en la red)*

# INDICE

<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA</b> .....	8
<b>ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS</b> .....	31
Véase: - LABORATORIOS	
<b>ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS</b> .....	34
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
<b>AGUA CALIENTE SANITARIA</b> .....	29
Véase: - INSTALACIONES DE FONTANERÍA	
<b>AISLAMIENTO ACÚSTICO</b> .....	9
<b>ALBERGUES</b> .....	45
Véase: - TURISMO	
<b>ALMACENAMIENTO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES</b> .....	15
Véase: - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	
<b>ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL</b> .....	45
Véase: - TURISMO	
<b>APARATOS DOMÉSTICOS</b> .....	10
<b>APARATOS ELEVADORES</b> .....	11
<b>ASCENSORES</b> .....	11
Véase: - APARATOS ELEVADORES	
<b>AUDITORIAS AMBIENTALES</b> .....	33
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
<b>BARRERAS ARQUITECTÓNICAS</b> .....	12

<b>BINGOS</b> .....	24
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS .....	
<b>CALDERAS</b> .....	
Véase: - LABORATORIOS .....	32
- APARATOS DOMÉSTICOS .....	10
<b>CALEFACCIÓN</b> .....	13
<b>CAMPAMENTOS</b> .....	45
Véase: - TURISMO .....	
<b>CAMPINGS</b> .....	45
Véase: - TURISMO .....	
<b>CARRETERAS</b> .....	49
Véase: - URBANISMO .....	
<b>CASAS RURALES</b> .....	45
Véase: - TURISMO .....	
<b>CÉDULA DE HABITABILIDAD</b> .....	50
Véase: - VIVIENDAS .....	
<b>CENTROS DE LA TERCERA EDAD</b> .....	19
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES .....	
<b>CENTROS PARA PROTECCIÓN DE MENORES</b> .....	19
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES .....	
<b>CENTROS PARA MINUSVÁLIDOS</b> .....	19
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES .....	
<b>CENTROS PARA LA MUJER</b> .....	19
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES .....	

<b>CLIMATIZACIÓN</b> .....	14
Véase: - CALEFACCIÓN .....	
<b>COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SÓLIDOS</b> .....	15
<b>CONSUMIDORES</b> .....	50
Véase: - VIVIENDAS .....	
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	16
<b>CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN</b>	
Véase: - LABORATORIOS .....	32
- PROYECTOS .....	38
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS</b> .....	18
<b>EDIFICIOS ASISTENCIALES</b> .....	19
<b>ELECTRICIDAD</b> .....	21
<b>ENERGÍA EÓLICA</b> .....	22
Véase: - ENERGÍAS RENOVABLES .....	
<b>ENSAYOS</b> .....	31
Véase: - LABORATORIOS .....	
<b>EQUIPAMIENTOS COMERCIALES</b> .....	49
Véase: - URBANISMO .....	
<b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b> .....	24
<b>ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS</b> .....	44
Véase: - TURISMO .....	
<b>ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA</b> .....	50
Véase: - VIVIENDAS .....	

<b>EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</b> .....	38
Véase: - PROYECTOS .....	
<b>FUNICULARES</b> .....	30
Véase: - INSTALACIONES DE TRANSPORTE .....	
<b>GAS</b> .....	25
<b>HOTELES</b> .....	44
Véase: - TURISMO .....	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> .....	
Véase: - VIVIENDAS .....	50
- PROYECTOS .....	38
- URBANISMO .....	48
<b>INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN</b> .....	26
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b> .....	8
Véase: - ABASTECIMIENTO DE AGUA .....	
<b>INSTALACIONES AUDIOVISUALES</b> .....	27
<b>INSTALACIONES DE GAS</b> .....	25
Véase: - GAS .....	
<b>INSTALACIONES DE FONTANERÍA</b> .....	29
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b> .....	28
<b>INSTALACIONES PETROLÍFERAS</b> .....	13
Véase: - CALEFACCIÓN .....	
<b>INSTALACIONES DE TRANSPORTE</b> .....	30
<b>LABORATORIOS</b> .....	31
<b>LIBRO DE ÓRDENES</b> .....	18
Véase: - DIRECCIÓN DE OBRA .....	

<b>MEDIO AMBIENTE</b> .....	33
<b>METROLOGÍA</b> .....	36
<b>NIVELES SONOROS</b> .....	9
Véase: - AISLAMIENTO ACÚSTICO	
<b>PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b> .....	37
<b>PISCINAS</b> .....	28
Véase: - INSTALACIONES DEPORTIVAS	
<b>PLÁSTICO</b> .....	43
Véase: - TUBERÍAS	
<b>PLAZAS DE TOROS</b> .....	24
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
<b>PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS</b> .....	16
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
<b>PROYECTOS</b> .....	38
<b>RESIDENCIAS DE ANCIANOS</b> .....	19
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
<b>RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b> .....	40
<b>RESTAURANTES</b> .....	46
Véase: - TURISMO	
<b>RUIDOS Y VIBRACIONES</b> .....	41
<b>SANEAMIENTO</b> .....	42
<b>TARIFAS DE LABORATORIOS</b> .....	32
Véase: - LABORATORIOS	

<b>TELEFÉRICOS</b> .....	30
Véase: - INSTALACIONES DE TRANSPORTE	
<b>TUBERÍAS</b> .....	43
<b>TURISMO</b> .....	44
<b>UNO POR CIENTO CULTURAL</b> .....	37
Véase: - PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
<b>URBANISMO</b> .....	47
<b>VIBRACIONES</b> .....	41
Véase: - RUIDOS Y VIBRACIONES	
<b>VIVIENDAS</b> .....	50

# ABASTECIMIENTO DE AGUA

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Decreto 151/1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</u></a>	07 JUL 1994	26 OCT 1994	<b>Plan Director de infraestructura hidráulica.</b> <i>Integra en el Plan Director, el Plan regional de abastecimiento y el de saneamiento, recogidos en los Anexos I y II respectivamente.</i>



# AISLAMIENTO ACÚSTICO

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

[Decreto 3/1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)

12 ENE 1995

17 ENE 1995

**Condiciones a cumplir por niveles sonoros o de vibraciones por las actividades clasificadas.**

*Sección 3ª : Aislamiento acústico de los edificios y condiciones de los servicios.*

*Anexo 1: Niveles de ruido en el ambiente exterior.*

*Anexo II: Niveles de ruido en el ambiente interior.*

*Anexo III: Tabla de vibraciones (Coeficiente K).*

# APARATOS DOMÉSTICOS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

[Orden ICT 61/2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo](#)

23 ENE 2003

05 FEB 2003

**Seguridad en instalaciones de gas.**

*Regula las condiciones de las instalaciones de calderas y calentadores que utilicen gas, en lo referente a ubicación de los aparatos, ventilación y evacuación de los productos de la combustión, usos domésticos, colectivos o comerciales.*

*Complementa la normativa estatal, especialmente el:*

- *Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales.*
- *Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.*

# APARATOS ELEVADORES

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</a>	21 DIC 1998	20 ENE 1999	Obliga a instalar puertas y sistemas de alumbrado de emergencia y dispositivos de petición de socorro en las cabinas carentes de los mismos.
		26 ABR 1999	Corrección de errores.
<a href="#">Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</a>	16 NOV 2001	11 DIC 2001	Modifica la Orden 21/12/2001, que establece la obligatoriedad de instalar puertas y alumbrado de emergencia y dispositivos de petición de socorro.

# BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Ley 3/1998, de la Presidencia</u></a>	24 JUN 1998	01 JUL 1998	<p><b>Accesibilidad y supresión de barreras.</b></p> <p><i>Aplicable a las actuaciones de carácter público y privado referentes a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <i>Planeamiento y ejecución en materia de urbanismo y edificación, tanto de nueva construcción como, ampliación o reforma, gran reparación, adaptación, rehabilitación o mejora.</i></li> <li>— <i>Construcción de nueva planta, redistribución de espacios o cambio de uso de edificios, establecimientos e instalaciones que se destinen a fines que impliquen pública concurrencia.</i></li> </ul>
<a href="#"><u>Decreto 217/2001, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	30 AGO 2001	04 SET 2001	<b>Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</b>
<a href="#"><u>Decreto 100/2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	04 MAY 2000	10 MAY 2000	<b>Reglamento de la Comisión Asesora para la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</b>

# CALEFACCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</a>	09 OCT 1995	17 NOV 1995	<p><b>Instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles petrolíferos para uso propio.</b></p> <p><i>De aplicación a los almacenamientos de carburantes y combustibles líquidos para el propio uso del consumidor final en instalaciones industriales, agrícolas, ganaderas, domésticas y de servicio.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</a>	12 JUN 1998	03 AGO 1998	<p><b>Procedimiento de autorización de las instalaciones petrolíferas para uso propio.</b></p> <p><i>Regula el procedimiento de autorización de las instalaciones reguladas en la Instrucción MI-IP 03 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, los requisitos adicionales de seguridad, las normas equivalentes y las instituciones que intervienen en la autorización.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería Comercio y de Industria, Turismo</a>	29 JUL 1999	02 AGO 1999	<p><b>Modifica la Disposición Transitoria primera de la Orden 12/06/1998, sobre procedimiento de autorización de las instalaciones petrolíferas para uso propio.</b></p> <p><i>Dispone que hasta el 31 de diciembre de 1999 las instalaciones de productos de las clases C o D realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción MI-IP-03, podrán autorizarse si se justifica que cumplen lo previsto en la misma o condiciones de seguridad de acuerdo con lo previsto en el punto 13,5 de esta Instrucción.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</a>	25 ENE 1999	22 FEB 1999	<p><b>Modificación de los artículos 6 y 8 de la Orden 12/06/1998.</b></p> <p><i>Afecta a las instalaciones a las que sirve el almacenamiento y a las obligaciones de los distribuidores.</i></p>
<a href="#">Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda</a>	18 ABR 1995	08 JUN 1995	<p><b>Autorización de la utilización de equipos de climatización por ciclos de absorción.</b></p> <p><i>Autoriza la utilización de equipos productores de frío, calor y de frío y calor, por ciclo de absorción, siempre que el rendimiento de la instalación sea igual a los valores indicados en la tabla 4.5 del apartado 04.2.3.d) de la IT.IC.04 del vigente Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, aprobado por Real Decreto 1618/1980, 04/07/1980 (BOE 06/08/1980).</i></p>
<a href="#">Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</a>	15 NOV 1995	04 DIC 1995	<b>Autorización de utilización de tuberías de plástico para agua caliente sanitaria y calefacción.</b>
		29 MAR 1996	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Las autoriza siempre que se acredite ante el Servicio Territorial correspondiente, que disponen de la marca N concedida por AENOR.</i></p>

# COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SÓLIDOS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	09 OCT 1995	17 NOV 1995	<p><b>Instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles petrolíferos para uso propio.</b></p> <p><i>De aplicación a los almacenamientos de carburantes y combustibles líquidos para el propio uso del consumidor final en instalaciones industriales, agrícolas, ganaderas, domésticas y de servicio.</i></p>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	12 JUN 1998	03 AGO 1998	<p><b>Procedimiento de autorización de las instalaciones petrolíferas para uso propio.</b></p> <p><i>Regula el procedimiento de autorización de las instalaciones reguladas en la Instrucción MI-IP-03 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, los requisitos adicionales de seguridad, las normas equivalentes y las instituciones que intervienen en la autorización.</i></p>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	29 JUL 1999	02 AGO 1999	<p><b>Modifica la Disposición Transitoria primera de la Orden 12/06/1998, sobre procedimiento de autorización de las instalaciones petrolíferas para uso propio.</b></p> <p><i>Dispone que hasta e131 de diciembre de 1999 las instalaciones de productos de las clases C o D realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción MI-IP-03, podrán autorizarse si se justifica que cumplen lo previsto en la misma o condiciones de seguridad de acuerdo con lo previsto en el punto 1 3,5 de esta Instrucción.</i></p>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	25 ENE 1999	22 FEB 1999	<p><b>Modificación de los artículos 6 y 8 de la Orden 12/06/1998.</b></p> <p><i>Afecta a las instalaciones a las que sirve el almacenamiento y a las obli-gaciones de los distribuidores.</i></p>

# CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Orden de la Consejería de Fomento</a>	17 ABR 2002	02 MAY 2002	Modelos-tipo de Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la Consejería de Fomento.
<a href="#">Resolución de la Consejería de Fomento</a>	27 MAR 1995	31 MAR 1995	Pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para contratación de obras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa con variantes.
<a href="#">Orden de la Consejería de Cultura y Bienestar Social</a>	20 NOV 1989	07 DIC 1989	Modelos-tipo de Pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la contratación de obras, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos, no habituales, mediante adjudicación directa por la Consejería.
		21 DIC 1989 26 ENE 1990	Corrección de errores.
<a href="#">Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	29 MAY 1990	01 JUN 1990	Aplicación provisional de los Pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Fomento.
<a href="#">Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería</a>	14 OCT 1992	29 OCT 1992	Modelos-tipo de Pliegos de cláusulas administrativas que han de regir para la Consejería de Agricultura y Ganadería.
<a href="#">Orden de la Consejería de Economía y Hacienda</a>	31 ENE 1994	18 FEB 1994	Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para contratación mediante concurso y directa, de suministros, de realización de trabajos específicos y concretos y de asistencia.
		09 MAR 1994	Corrección de errores.



DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Resolución de la Secretaría de la Consejería General de Fomento</a>	27 MAR 1995	03 MAR 1995	<b>Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratación de obras por el sistema de subasta.</b>
<a href="#">Decreto 132/1996, de la Consejería de Economía y Hacienda</a>	16 MAY 1996	20 MAY 1996	<b>Exime a las empresas de la certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</b>  <i>Dispone que será suficiente su acreditación mediante la presentación de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional.</i>
<a href="#">Orden de la Consejería de Educación y Cultura</a>	21 FEB 2000	07 MAR 2000	<b>Fija el porcentaje de gastos generales a aplicar para obtención del presupuesto de ejecución por contrato de obra en centros públicos de educación no universitaria.</b>
<a href="#">Orden de la Consejería de Economía y Hacienda</a>	22 FEB 1999	13 ABR 1999	<b>Registro de licitadores.</b>

# DIRECCIÓN DE OBRAS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Decreto 83/1991, de la Consejería de Fomento</a>	22 ABR 1991	26 ABR 1991	<b>Normas para el control de calidad.</b>
		15 MAY 1991	<b>Corrección de errores.</b>  <i>Obliga a incluir en todos los proyectos de obras de la Comunidad un programa de control de calidad valorado que especifique las actuaciones de control necesarias para conseguir el nivel de calidad previsto. Sus modificaciones durante la ejecución de las obras deberán incluirse en el Libro de Órdenes y al final de la obra se extenderá un Certificado de Control de Calidad. Los ensayos de control de calidad deberán ser realizados por laboratorios públicos o acreditados.</i>

# EDIFICIOS ASISTENCIALES

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>CENTROS DE ANCIANOS</b>			
<a href="#"><u>Decreto 14/2001, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	18 ENE 2001	24 ENE 2001	<p><b>Ancianos. Condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social.</b></p> <p><i>Normativa aplicable a todos los centros para personas mayores. Capítulo II. Requisitos técnicos mínimos: de todos los centros, de la unidad residencial y de los centros de día.</i></p>
<b>CENTROS PARA LA MUJER</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	21 JUN 1993	01 JUL 1993	<p><b>Requisitos mínimos y específicos de autorización de centros dedicados a la mujer.</b></p> <p><i>Establece que estos centros reunirán las condiciones de habitabilidad, tratando de asemejarse lo más posible a una vivienda familiar.</i></p>
<b>CENTROS PARA MINUSVÁLIDOS</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	21 JUN 1993	01 JUL 1993	<p><b>Requisitos mínimos y específicos de autorización de centros para minusválidos, para su apertura y funcionamiento.</b></p> <p><i>Requisitos comunes de instalaciones y requisitos específicos para las residencias.</i></p>
<b>RESIDENCIAS, HOGARES Y CENTROS DE DÍA</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	09 AGO 1993	13 AGO 1993	<p><b>Requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de centros y establecimientos para protección de menores.</b></p> <p><i>Requisitos de equipamiento e infraestructura. Requisitos específicos de las Residencias, Hogares y Unidades de Acogida, Hogares Funcionales, Hogares Tutelados, Hogares y Unidades para menores con problemas de socialización y de los Centros de Día.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

**INSTALACIONES RADIATIVAS Y DE RAYOS X**

<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	26 ENE 2001	19 FEB 2001	Tramitación de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.
--	-------------	-------------	--

# ELECTRICIDAD

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	28 JUN 1996	24 JUL 1996	Condiciones que deben cumplir las empresas instaladoras, conser-vadoras o mantenedoras de instalaciones de alta tensión.
		06 NOV 1996	Corrección de errores.

# ENERGÍAS RENOVABLES

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>AYUDAS</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	18 DIC 1996	20 DIC 1996	Normas reguladoras para la concesión de ayudas financieras a personas físicas, comunidades de propietarios, entidades, instituciones sin ánimo de lucro, organismos autónomos administrativos y corporaciones locales para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de la energía y energías renovables.
<b>ENERGÍA EÓLICA</b>			
<a href="#"><u>Decreto 189/1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	26 SET 1997	30 SET 1997	Energía eólica. Procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad.
<a href="#"><u>Decreto 107/1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</u></a>	04 JUN 1998	15 JUN 1998	Medidas temporales en los procedimientos para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.  <i>Dispone que se suspenderán provisional y temporalmente, durante 9 meses los procedimientos iniciados desde el 15 de junio de 1998.</i>
<a href="#"><u>Decreto 50/1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</u></a>	11 MAR 1999	12 MAR 1999	Modificación del Decreto 107/1998, de 4 de junio, sobre medidas temporales en los procedimientos para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.  <i>Modifica los plazos.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>ENERGÍA SOLAR</b>			
<a href="#"><u>Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	19 DIC 2000	22 DIC 2000	<p><b>Subvenciones para proyectos de energía solar, dentro del Plan solar de Castilla y León: Línea I-Energía Solar Térmica (Código EAY IND 020).</b></p> <p><i>Regula la promoción de proyectos que se desarrollen en el área de uso de la energía solar térmica.</i></p> <p><i>Anexo VI: Especificaciones de condiciones y requisitos técnicos y económicos que han de cumplir las instalaciones de energía solar térmica.</i></p>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	03 OCT 2001	15 OCT 2001	<p><b>Modificación de la Orden 19/10/2000, de subvenciones para proyectos dentro del Plan Solar de Castilla y León: Línea I - Energía Solar Térmica (Código REAY IND 020).</b></p>
<a href="#"><u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u></a>	14 FEB 2003	10 MAR 2003	<p><b>Especificaciones de condiciones y requisitos técnicos y de garantías que han de cumplir las instalaciones de energía solar acogidas al Plan solar de Castilla y León-Línea I. Energía solar térmica.</b></p>
<a href="#"><u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u></a>	14 FEB 2003	10 MAR 2003	<p><b>Especificaciones de condiciones y requisitos técnicos y de garantías que han de cumplir las instalaciones de energía solar acogidas al Plan solar de Castilla y León-Línea II. Energía solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red.</b></p>

# ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>PLAZAS DE TOROS</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</u></a>	28 ABR 1997	09 MAY 1997	<p><b>Requisitos necesarios para la autorización de espectáculos taurinos 09/05/1997 populares.</b></p> <p><i>Regula la documentación que deberá acompañarse a la solicitud. En lo no previsto se aplicará el Reglamento de espectáculos taurinos del Estado (Real Decreto 145/1996, BOE 02/03/1996).</i></p>
<a href="#"><u>Decreto 115/2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</u></a>	24 OCT 2002	28 OCT 2002	<b>Régimen de autorización de Plazas de Toros Portátiles.</b>
		13 NOV 2002	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Regula los requisitos y condiciones técnicas y de seguridad. Artículos 11: Requisitos del proyecto.</i></p>
<b>BINGOS</b>			
<a href="#"><u>Decreto 14/2003, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</u></a>	30 ENE 2003	31 ENE 2003	<p><b>Reglamento del juego del Bingo.</b></p> <p><i>Artículo 28. Condiciones de los locales.</i></p>



DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Economía y Hacienda</u></a>	25 MAY 1993	07 JUN 1993	<b>Seguridad en las instalaciones de gas natural.</b>
		01 JUL 1993	<b>Corrección de errores.</b>  <i>Define las características técnicas que han de tener y establece los criterios para un correcto mantenimiento de las mismas. Clasifica los defectos que pueden observarse y regula la presencia de los intervinientes en la inspección previa a la puesta en marcha de las instalaciones.</i>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Economía y Hacienda</u></a>	05 ABR 1994	22 ABR 1994	<b>Modifica y adopta la Orden 25/05/1993, sobre seguridad de las instalaciones de gas natural.</b>  <i>Modificaciones introducidas por la publicación del Reglamento del Estado, de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales.</i>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	23 ENE 2003	05 FEB 2003	<b>Seguridad en instalaciones de gas.</b>  <i>Regula las condiciones de las instalaciones de calderas y calentadores que utilicen gas, en lo referente a ubicación de los aparatos, ventilación y evacuación de los productos de la combustión, en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Complementa la normativa estatal, especialmente el:</i> — <i>Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales.</i> — <i>Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.</i>

# INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	07 NOV 2000	30 NOV 2000	<b>Regula los carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedores autorizados.</b>
		<a href="#"><u>12 MAR 2001</u></a>	<b>Corrección de errores.</b>  <i>Regula la actuación de los profesionales y empresas que intervienen en la manipulación, ejecución y mantenimiento de equipos e instalaciones industriales y de entidades de formación sometidos a Reglamentos de seguridad. Modificada la Orden 26/03/2002 (BO.CL 11/04/2002), sobre seguridad de las instalaciones de gas, que obliga a las empresas instaladoras y mantenedoras a disponer de un medidor de tiro, un medidor de concentración de CO en medio ambiente y un analizador de CO en gases de combustión.</i>
<a href="#"><u>Decreto 11/1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	18 ENE 1996	23 ENE 1996	<b>Intervención de empresas e instaladores o conservadores y otras personas o entidades, en actividades derivadas de los Reglamentos de Seguridad Industrial.</b>

# INSTALACIONES AUDIOVISUALES

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Decreto 267/2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</u></a>	29 NOV 2001	30 NOV 2001	Regula la instalación de infraestructuras de telecomunicación.

# INSTALACIONES DEPORTIVAS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>PISCINAS</b>			
<a href="#"><u>Decreto 177/1992, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	22 OCT 1992	02 JUN 1993	<p><b>Normativa higiénico-sanitaria de las piscinas de uso público.</b></p> <p><i>Características higiénico-sanitarias de las piscinas, de sus instalaciones y de los servicios complementarios. De obligado cumplimiento para todas las que se construyan a partir del 3 de junio de 1993 y para las obras de remodelación o ampliación de las existentes.</i></p>
<a href="#"><u>Decreto 36/1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	22 FEB 1996	26 FEB 1996	<p><b>Ampliación de los plazos de adaptación del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, sobre Normativa higiénico-sanitaria de las piscinas de uso público.</b></p> <p><i>Amplía hasta el 03 06/1997 el plazo para lo referente a las características de los vasos, desagüe, escaleras, paseo a andén, pediluvios y canalillo lavapiés perimetral, local de primeros auxilios, rebosaderos, del tiempo de recirculación y de los contadores de agua.</i></p> <p><i>Amplía hasta el 03/06/1998 el plazo para la adaptación de lo referente a piscinas cubiertas, a restaurantes y bares, a los accesos, a la adaptación de las instalaciones a los minusválidos y a los vestuarios.</i></p>
<a href="#"><u>Decreto 106/1997, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social</u></a>	15 MAY 1995	19 MAY 1997	<p><b>Modificación del Decreto 177/1992, de 22 de octubre.</b></p> <p><i>Afecta al artículo 3.</i></p>

# INSTALACIONES DE FONTANERÍA

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u></a>	15 NOV 1995	04 DIC 1995	<b>Autorización de utilización de tuberías de plástico para agua caliente sanitaria y calefacción.</b>
		29 MAR 1996	<b>Corrección de errores.</b>  <i>Las autoriza siempre que se acredite, ante el Servicio Territorial correspondiente, que disponen de la marca N concedida por AENOR.</i>

# INSTALACIONES DE TRANSPORTE

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

[Orden de la Consejería de Fomento](#)

15 JUL 1998

04 AGO 1998

**TELEFÉRICOS Y FUNICULARES. Reglamentos de explotación-tipo para la instalación de telecabinas, telesillas y telesquís.**

*Dispone que los proyectos de concesión de telecabinas y telesillas a que se refiere el «Pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares» (BOE 31/01/1998), deberán adoptar las condiciones del anexo I y los de concesión de te/esquí a que se refiere el «Pliego de condiciones constructivas de remonta-pendientes» (BOE 07/12/1976), las que se incorporan en el anexo II.*

# LABORATORIOS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>ACREDITACIÓN (DISPOSICIONES GENERALES)</b>			
<a href="#"><u>Decreto 193/1990, de la Consejería de Fomento</u></a>	18 OCT 1990	22 OCT 1990	<p><b>Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo.</b></p> <p><i>Se insertan en el Anexo 1. Se reconoce la acreditación, otorgada por otras Comunidades Autónomas o por la Administración del Estado a los Laboratorios de su ámbito inscritos en el Registro General.</i></p>
<b>ÁREAS: MECÁNICA DE SUELO</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Fomento</u></a>	19 NOV 1990	15 ENE 1991	<p><b>Disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo en las áreas de mecánica del suelo.</b></p> <p><i>Afecta a ensayos de laboratorio de mecánica del suelo y a toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos.</i></p>
<b>ÁREAS: SUELOS, ÁRIDOS, MEZCLAS BITUMINOSAS Y VIALES</b>			
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Fomento</u></a>	19 NOV 1990	15 ENE 1991	<p><b>Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación de laboratorios en áreas de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes y viajes.</b></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>ÁREAS: ACERO PARA ESTRUCTURAS</b>			
<a href="#">Orden de la Consejería de Fomento</a>	19 NOV 1990	15 ENE 1991	<p><b>Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación de laboratorios en las áreas de acero para estructuras.</b></p> <p><i>Afecta a las áreas de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras.</li> <li>— Control «in situ» de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero.</li> </ul>
<b>ÁREAS: HORMIGÓN</b>			
<a href="#">Orden de la Consejería de Fomento</a>	04 ABR 1991	12 ABR 1991	<p><b>Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad en las áreas del hormigón.</b></p> <p><i>Afecta a las áreas de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos.</li> <li>— Control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua.</li> <li>— Control de hormigón fresco.</li> </ul>
<b>TARIFAS</b>			
<a href="#">Decreto 275/2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial</a>	21 DIC 2000	27 DIC 2000	<b>Tarifas de precios públicos aplicables por los Centros de Control de Calidad.</b>
		23 FEB 2001	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Tarifas que se aplicaran por los centros de control de calidad para la prestación de servicios de análisis, ensayos, prospecciones, inspecciones e informes relativos a la edificación y la obra pública.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería de Economía y Hacienda</a>	14 ENE 1997	17 ENE 1997	<b>Actualización de tarifas.</b>
		07 FEB 1997	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Anexo IX. Precios públicos de los centros de control de calidad.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería de Economía y Hacienda</a>	01 FEB 1999	17 ENE 1999	<b>Tasas y precios públicos. Actualización de tarifas.</b>
		07 FEB 1997	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Anexo IX. Precios públicos de los centros de control de calidad.</i></p>



# MEDIO AMBIENTE

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

## LEGISLACIÓN BÁSICA

<a href="#">Ley 11/2003, de las Cortes de Castilla y León</a>	07 ABR 2003	14 ABR 2003	<b>Prevención ambiental de Castilla y León.</b> <i>Título VI. Evaluación del impacto ambiental.</i>
---	-------------	-------------	--

## IMPACTO AMBIENTAL

<a href="#">Ley 8/1994, de las Cortes de Castilla y León</a>	24 JUN 1994	29 JUN 1994 06 JUL 1994	<b>Evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales.</b> <b>Corrección de errores.</b>  <i>Establece el marco legislativo en materia de evaluaciones de impacto y de auditorías ambientales para determinar la incidencia ambiental de una determinada actividad y establecer programas de actuación para minimizar sus efectos mediante medidas correctoras.</i> <i>Anexo I: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación ordinaria.</i> <i>Anexo II: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación simplificada.</i> <i>Anexo III: Actividades sometidas a auditorías.</i> <i>Anexo IV: Actividades que deben someterse a auditorías cuando reciban ayudas económicas en cuantía superior a la fijada reglamentariamente.</i>
<a href="#">Decreto 209/1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	05 OCT 1995	11 OCT 1995	<b>Reglamento de evaluación de impacto ambiental.</b>  <i>Desarrolla la Ley 8/1994, de 24 de junio de 1994, de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales, en lo relativo a las evaluaciones de impacto ambiental, tanto de proyectos como de planes y programas.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Decreto Legislativo 1/2000, de la Consejería de Medio Ambiente</a>	18 MAY 2000	27 OCT 2000	<p><b>Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales.</b></p> <p><i>Anexo I: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación ordinaria.</i>  <i>Anexo II: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación simplificada.</i>  <i>Anexo III: Actividades sometidas a auditorias ambientales. Anexo IV: Actividades que deben someterse a auditorias ambientales cuando reciban ayudas económicas para la mejora de sus condiciones medioambientales en cuantía superior a la fijada reglamentariamente.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería de Medio Ambiente</a>	12 ABR 2000	28 ABR 2000	<p><b>Registro de equipos o empresas dedicadas a la redacción de estudios de impacto ambiental y a la realización de auditorias ambientales.</b></p>
<b>ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS</b>		12 MAY 2000	<p><b>Corrección de errores.</b></p>
<a href="#">Decreto 159/1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	14 JUL 1994	20 JUL 1994	<p><b>Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.</b></p> <p><i>Normas sobre licencia de actividad y apertura, comisiones provinciales, comisión regional y actividades con declaración de impacto ambiental.</i>  <i>Anexo: Actividades exentas de tramitación.</i></p>
<a href="#">Decreto 66/1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	26 MAR 1998	30 MAR 1998	<p><b>Modificación de los artículos 7, 11 y 13 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.</b></p> <p><i>Afecta a la organización y composición de las Comisiones provinciales y a la ponencia técnica.</i></p>
<b>RUIDO</b>			
<a href="#">Decreto 3/1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	12 ENE 1995	17 ENE 1995	<p><b>Condiciones a cumplir por niveles sonoros o de vibraciones por las actividades clasificadas.</b></p> <p><i>Sección 3.ª: Aislamiento acústico de los edificios y condiciones de los servicios.</i>  <i>Anexo I: Niveles de ruido en el ambiente exterior.</i>  <i>Anexo II: Niveles de ruido en el ambiente interior.</i>  <i>Anexo III: Tabla de vibraciones (Coeficiente K).</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>CALIDAD DEL AIRE</b>			
<a href="#">Acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente</a>	22 AGO 2002	28 AGO 2002	<p><b>Aprueba la Estrategia de Control de Calidad del Aire de Castilla 28/08/2002 y León 2001-2010.</b></p> <p><i>Define el marco normativo que ha de presidir las actuaciones para que la calidad del aire se adecue a los principios y objetivos de la Unión Europea.</i></p>
<b>ESPACIOS NATURALES</b>			
<a href="#">Ley 8/1991, de las Cortes de Castilla y León</a>	10 MAY 1991	29 MAY 1991	<p><b>Espacios naturales.</b></p>
		<a href="#">10 JUN 1991</a>	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Régimen jurídico de protección de los recursos naturales.</i></p>

# METROLOGÍA

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

[Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo](#)

17 FEB 1999

24 MAR 1999

Control metrológico de los sistemas de medida distintos del agua, destinado al suministro de carburantes y combustibles líquidos, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

[Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo](#)

08 OCT 1999

Procedimiento para la ejecución de la Orden 27/04/1999 sobre instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

[02 MAR 2000](#)

Corrección de errores.

*Regula el procedimiento para la ejecución de la Orden del Ministerio de Fomento.*

# PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Ley 12/2002, de las Cortes de Castilla y León</a>	11 JUL 2002	19 JUL 2002 <a href="#">08 NOV 2002</a>	<b>Patrimonio cultural de Castilla y León.</b> <b>Corrección de errores.</b> <i>Artículo 71: 1% cultural.</i>
<a href="#">Decreto 273/1994, de la Consejería de Cultura y Turismo</a>	01 DIC 1994	26 DIC 1994 <a href="#">20 ENE 1995</a>	<b>Patrimonio Histórico-Artístico. Competencias y procedimiento.</b> <b>Corrección de errores.</b> <i>Establece y precisa las competencias y funcionamiento de los órganos de la Comunidad y unifica el régimen vigente en esta materia.</i>
<a href="#">Decreto 176/1 996, de la Consejería de Educación y Cultura</a>	04 JUL 1996	09 JUL 1996 <a href="#">26 AGO 1996</a>	<b>Plan de intervención en el patrimonio histórico-artístico.</b> <b>Corrección de errores.</b> <i>Establece los criterios para la elaboración de programas de restauración y mantenimiento de edificios históricos.</i>

# PROYECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Decreto 132/1989, de la Consejería de Fomento</a>	20 JUN 1989	04 JUL 1989 <a href="#">14 JUL 1989</a>	<b>Estadística en materia de edificación y vivienda.</b>  <b>Corrección de errores.</b>  <i>Los promotores inmobiliarios o los técnicos responsables de las obras en nombres de aquéllos, deberán cumplimentar y entregar en los Ayuntamientos, junto con el proyecto de obra, un cuestionario que se incluye en el Anexo.</i>
<a href="#">Decreto 83/1991, de la Consejería de Fomento</a>	22 ABR 1991	26 ABR 1991 <a href="#">15 MAY 1991</a>	<b>Normas para el control de calidad.</b>  <b>Corrección de errores.</b>  <i>Obliga a incluir en todos los proyectos de obras de la Comunidad un programa de control de calidad valorado que especifique las actuaciones de control necesarias para conseguir el nivel de calidad previsto. Sus modificaciones durante la ejecución de las obras deberán incluirse en el Libro de Órdenes y al final de la obra se extenderá un Certificado de Control de Calidad. Los ensayos de control de calidad deberán ser realizados por laboratorios públicos o acreditados.</i>
<a href="#">Decreto 269/1989, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	16 NOV 1989	22 NOV 1989 <a href="#">02 ENE 1990</a>	<b>Evaluación del impacto ambiental.</b>  <b>Corrección de errores.</b>  <i>Desarrollo:</i> — Directiva 85/377 CEE, 27/06/1985. — Real Decreto Legislativo 1302/1986, 28/06/1986 (BOE 30/06/1986), desarrollado por Real Decreto 1131/1988, 30/09/1988 (BOE 05/10/1988), por el que se aprueba el reglamento. <i>Atribuye a la Consejería la competencia para la evaluación y formulación del Documento de Declaración de Impacto Ambiental.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Ley 8/1994, de las Cortes de Castilla y León</a>	24 JUN 1994	29 JUN 1994 <a href="#">06 JUL 1994</a>	<p><b>Evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales.</b></p> <p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Establece el marco legislativo en materia de evaluaciones de impacto y de auditorías ambientales para determinar la incidencia ambiental de una determinada actividad y establecer programas de actuación para minimizar sus efectos mediante medidas correctoras.</i></p> <p><i>Anexo I: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación ordinaria.</i></p> <p><i>Anexo II: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación simplificada.</i></p> <p><i>Anexo III: Actividades sometidas a auditorías.</i></p> <p><i>Anexo IV: Actividades que deben someterse a auditorías cuando reciban ayudas económicas en cuantía superior a la fijada reglamentariamente.</i></p>
<a href="#">Decreto 209/1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	05 OCT 1995	11 OCT 1995	<p><b>Reglamento de evaluación de impacto ambiental.</b></p> <p><i>Desarrolla la Ley 8/1994, 24/06/1994, de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales, en lo relativo a las evaluaciones de impacto ambiental, tanto de proyectos como de planes y programas.</i></p>

# RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Decreto 74/2002, del Departamento de Medio Ambiente</a>	30 MAY 2002	05 JUN 2002	Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010.



# RUIDOS Y VIBRACIONES

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

[Decreto 3/1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)

12 ENE 1995

17 ENE 1995

**Condiciones a cumplir por niveles sonoros o de vibraciones por las actividades clasificadas.**

*Sección 3ª: Aislamiento acústico de los edificios y condiciones de los servicios.*

*Anexo I: Niveles de ruido en el ambiente exterior.*

*Anexo II: Niveles de ruido en el ambiente interior.*

*Anexo III: Tabla de vibraciones (Coeficiente K).*

# SANEAMIENTO

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#"><u>Decreto 151/1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</u></a>	07 JUL 1994	26 OCT 1994	<b>Plan Director de infraestructura hidráulica.</b> <i>Integra en el Plan Director, el Plan de saneamiento, que regula en el Anexo II.</i>

# TUBERÍAS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

**Resolución de la Dirección General de  
Industria, Energía y Minas**

15 NOV 1995

04 DIC 1995

**Autorización de utilización de tuberías de plástico para agua caliente sanitaria y calefacción.**

29 MAR 1996

**Corrección de errores.**

*Las autoriza siempre que se acredite, ante el Servicio Territorial correspondiente, que disponen de la marca N concedida por AENOR.*

# TURISMO

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Ley 10/1997, de las Cortes de Castilla y León</a>	19 DIC 1997	29 DIC 1997	<p><b>Ordenación del Turismo.</b></p> <p><i>Clasifica los establecimientos turísticos y prevé la definición reglamentaria de categorías y los requisitos para su clasificación.</i></p>
<b><u>ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS</u></b>			
<a href="#">Decreto 77/1986, de la Consejería de Transporte, Turismo y Comercio</a>	12 JUN 1986	25 JUN 1986	<p><b>Normas para la clasificación de alojamientos hoteleros.</b></p>
		<a href="#">07 JUL 1986</a>	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Requisitos técnicos exigibles a todas las instalaciones y específicos de hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, moteles y pensiones.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería de Fomento</a>	17 MAR 1987	01 ABR 1987	<p><b>Procedimientos a seguir en los supuestos de solicitud de dispenso de requisitos mínimos exigibles para la clasificación de establecimientos hoteleros.</b></p> <p><i>Trámites para solicitar lo dispenso establecido en el artículo 5 del Decreto 77/1986, 12/06/1986.</i></p>
<a href="#">Orden de la Consejería de Fomento</a>	29 FEB 1988	22 MAR 1988	<p><b>Procedimiento a seguir y documentación a presentar en los expedientes de apertura y clasificación o reclasificación de los establecimientos hoteleros.</b></p>
		24 JUN 1988 11 OCT 1988	<p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Documentación o presentar en los solicitudes de apertura. Anexo 1: Modelo de solicitud.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>CASAS RURALES</b>			
<a href="#"><u>Decreto 84/1995 de la Consejería de Cultura y Turismo</u></a>	11 MAY 1995	17 MAY 1995	<b>Ordenación de alojamientos de turismo rural.</b>
		30 MAY 1995	<b>Corrección de errores.</b> <i>Define las modalidades de Casas Rurales, Posadas y Centros de Turismo Rural. Establece los requisitos y características que ha de reunir cada una de ellas.</i>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Cultura y Turismo</u></a>	27 OCT 1995	13 NOV 1995	<b>Desarrollo del Decreto 84/1995, de 1] de mayo, de Ordenación de alojamientos de turismo rural.</b>
		22 NOV 1995	<b>Corrección de errores.</b> <i>Prescripciones técnicas exigibles a cada una de las modalidades de turismo rural.</i>
<b>CAMPAMENTOS Y ALBERGUES</b>			
<a href="#"><u>Decreto 66/1993, de la Consejería de Cultura y Turismo</u></a>	25 MAR 1993	29 MAR 1993	<b>Normas reguladoras de campamentos y albergues.</b> <i>Normas técnicas exigibles para campamentos, campos de trabajo, albergues, colonias y acampadas.</i>
<a href="#"><u>Decreto 168/1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	27 JUN 1996	03 JUL 1996	<b>Normas reguladoras de los campamentos de turismo.</b>
		<a href="#"><u>01 AGO 1996</u></a>	<b>Corrección de errores.</b> <i>Clasifica los campamentos y regula los requisitos de equipamiento, superficie, parcelación, accesos, viales e instalaciones. El Anexo I regula los requisitos de servicios mínimos para su clasificación.</i>
<a href="#"><u>Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo</u></a>	02 ENE 1997	28 ENE 1997	<b>Desarrolla el Decreto 168/1996, de 17 de junio, de normas reguladoras de los campamentos de turismo.</b> <i>Requisitos de las solicitudes de apertura y autorización. Anexo: modelos de solicitud.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

**RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES**

[Decreto 24/1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo](#)

11 FEB 1999

16 FEB 1999

**Ordenación de restaurantes, cafeterías y bares.**

23 MAR 1999

**Corrección de errores.**

*Clasifica los establecimientos y establece prescripciones para cada categoría.*

# URBANISMO

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>LEGISLACIÓN BÁSICA</b>			
<a href="#">Ley 5/1999, de las Cortes de Castilla y León</a>	08 ABR 1999	15 ABR 1999	<b>Normas reguladoras del urbanismo.</b> <i>Capítulo II. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.</i>
<a href="#">Ley 10/2002, de las Cortes de Castilla y León</a>	10 JUL 2002	12 JUL 2002	<b>Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo.</b>
<a href="#">Decreto 22/2004, de la Consejería de Fomento</a>	29 ENE 2004	02 FEB 2004	<b>Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.</b> <i>Desarrolla la Ley 5 1999, de 8 de abril, que regula la actividad urbanística. Comprende el planeamiento y la gestión urbanística, la intervención en el uso y en el mercado, la organización y coordinación administrativa y la información urbanística y participación social.</i>
<a href="#">Ley 10/1998, de las Cortes de Castilla y León</a>	05 DIC 1998	10 DIC 1998	<b>Ordenación del Territorio.</b>
		<a href="#">18 NOV 1999</a>	<b>Corrección de errores.</b>
<a href="#">Acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	04 FEB 1999	18 FEB 1999	<b>Inicia el procedimiento de elaboración de directrices de ordenación del territorio.</b> <i>Establece las condiciones conforme a las que se desarrollarán las directrices.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>			
<a href="#">Ley 8/1994, de las Cortes de Castilla y León</a>	24 JUN 1994	29 JUN 1994 <a href="#">06 JUL 1994</a>	<b>Evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales.</b>  <b>Corrección de errores.</b>  <i>Establece el marco legislativo en materia de evaluaciones de impacto y de auditorías ambientales para determinar la incidencia ambiental de una determinada actividad y establecer programas de actuación para minimizar sus efectos mediante medidas correctoras.</i> <i>Anexo I: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación ordinaria.</i> <i>Anexo II: Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación simplificada.</i> <i>Anexo III: Actividades sometidas a auditorías.</i> <i>Anexo IV: Actividades que deben someterse a auditorías cuando reciban ayudas económicas en cuantía superior a la fijada reglamentariamente.</i>
<a href="#">Ley 6/1996, de las Cortes de Castilla y León</a>	23 OCT 1996	04 NOV 1996	<b>Modificación de la Ley 8/1994, de evaluaciones del impacto ambiental y auditorías ambientales.</b>  <i>Nueva redacción del punto 3.1 del Anexo II.</i>
<a href="#">Ley 5/1998, de las Cortes de Castilla y León</a>	09 JUL 1998	20 JUL 1998	<b>Modificación de la Ley 8/1994, de 24 de junio.</b>
<a href="#">Decreto 209/1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</a>	05 OCT 1995	11 OCT 1995	<b>Reglamento de evaluación de impacto ambiental.</b>  Desarrolla la Ley 8/1994, 24/06/1994, de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales, en lo relativo a las evaluaciones de impacto ambiental, tanto de proyectos como de planes y programas.



DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
-------------	-------	-------	-----------

**OTRAS DISPOSICIONES**

[Ley 2/1990 de las Cortes de Castilla y León](#)

16 MAR 1990

04 ABR 1990

**Carreteras.**

*Regula la planificación, proyección, construcción y conservación de las carreteras comprendidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma que no estén reservados a la titularidad del Estado.*

[Ley 2/1996, de la Presidencia](#)

18 JUN 1996

24 JUN 1996

**Normas reguladoras de los equipamientos comerciales.**

*Establece un marco legal regulador de la ordenación espacial de los establecimientos comerciales (locales y construcciones o instalaciones fijas y permanentes, cubiertas o no, exteriores o interiores a una edificación, de carácter individual o colectivo).*

# VIVIENDAS

DISPOSICION	FECHA	BOCYL	CONTENIDO
<a href="#">Ley 11/1998, de las Cortes de Castilla y León</a>	05 DIC 1998	10 DIC 1998	<p><b>Defensa de Consumidores y Usuarios.</b></p> <p><i>Artículo 10.f): Obliga a que en la oferta, promoción y publicidad de viviendas se facilite a los consumidores información sobre sus características constructivos, su precio o coste y forma de pago, plazo de entrega, garantía de la vivienda, garantía de los cantidades entregadas a cuenta y demás datos establecidos reglamentariamente.</i></p>
<a href="#">Decreto 132/1989, de la Consejería de Fomento</a>	29 JUN 1989	04 JUL 1989 <a href="#">14 JUL 1989</a>	<p><b>Estadística en materia de edificación y vivienda.</b></p> <p><b>Corrección de errores.</b></p> <p><i>Dispone que los promotores inmobiliarios a los técnicos responsables de las obras en nombres de aquéllos, deberán cumplimentar y entregar en los Ayuntamientos, junto con el proyecto de obra, un cuestionario que se incluye en el Anexo.</i></p>
<a href="#">Decreto 147/2000, de la Consejería de Fomento</a>	29 JUN 2000	03 JUL 2000	<p><b>Supresión de la cédula de habitabilidad.</b></p> <p><i>Dispone que el otorgamiento de la licencia urbanística municipal de utilización de construcciones e instalaciones supondrá la verificación previa de las condiciones de habitabilidad.</i></p>